

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0076-2020-UNAM

Moquegua, 12 de febrero de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 044-2020-ORH/DIGA/CO/UNAM de fecha 05 de febrero de 2020 y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de febrero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, en ese sentido, con Informe N° 044-2020-ORH/DIGA/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se conforme la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), para el año fiscal 2020, con el objeto de efectuar la convocatoria N° 001-2020-UNAM del personal bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 1057 - Contrato Administrativo de Servicio;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Moquegua, de fecha 12 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: CONFORMAR la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), para el año fiscal 2020, para la implementación de las diferentes áreas de la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- ❖ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - PRESIDENTE
- ❖ JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARIO
- ❖ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO - MIEMBRO

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019..

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2020, para la implementación de las diferentes áreas de la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- ❖ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - PRESIDENTE
- ❖ JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARIO
- ❖ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO - MIEMBRO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0076-2020-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la comisión conformada, realizar la convocatoria N° 001-2020-UNAM, para la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la respectiva notificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
ORH  
OPEP  
OTI  
INTERESADOS (03)  
JWTB/Esp.  
Arch. (2)